








	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO	TA-DCA-002	
			HOJA	1/2	
	REVISIÓN:	6			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/03/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano				
ÁREA:	Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales Departamento de Cartografía				
NOMBRE DEL TRÁMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Solicitud de Levantamientos Topográficos			8:00 a 15:30 Hrs. de Lunes a Viernes.		
			TIEMPO DE RESPUESTA		
			10 días hábiles		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					
<p>A la población en general que requiera Levantamiento Topográfico por ser necesarios para solicitar autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, re-lotificación o cualquier otro tipo de trámite, se dirige a la recepción de la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, y se pagarán los derechos al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la tarifa señalada en la Ley de Ingresos vigente.</p>					
TELEFONO			COSTO		
 9 10 10 10 Ext. 3022, 3047.			 Cuota variable dependiendo el tipo de levantamiento y el área a medir de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio fiscal 2016 Art. 71 Fracción II. (Ver hoja 2)		
UBICACIÓN					
 Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro					
DIRIGIDO A			FORMA DE PAGO		
 Ciudadanía			Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Otra: _____		
REQUISITOS					
<p>Dependencias Municipales</p> <p>1.- Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano. (Trámite sin costo).</p> <p>2.- Plano o croquis de ubicación predio.</p> <p>Ciudadanía</p> <p>1.- Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano (Trámite con costo).</p> <p>2.- Plano o croquis de ubicación predio.</p> <p>Dicha petición será canalizada al Depto. de Cartografía para la realización del Levantamiento Topográfico.</p>					
POLITICA			FUNDAMENTO(S) JURIDICO(S)-ADMINISTRATIVO(S)		
Brindar una mejor atención a la ciudadanía considerando para ello el menor tiempo posible para la canalización y atención del servicio solicitado.			 Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio fiscal del año 2016. Art. 71 fracción II		
COMENTARIOS					
La solicitud deberá ser por escrito y con la documentación requerida para la elaboración del Levantamiento Topográfico ya que sin ella no se podrá realizar dicho levantamiento.					
FORMAS A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
1.-Solicitud de Levantamiento Topográfico			 1.- Impresión del plano con cuadro de construcción con Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 13N Proyección: Universal Transversa de Mercator Dátum: WGS 1984 Unidad: Metro		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA		DIRECTOR/A DE FRACCIONAMIENTOS Y BIENES INMUEBLES MPALES.		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO.	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.

	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO:	TA-DCA-002																	
			HOJA:	2/2																	
			REVISIÓN:	6																	
	DEPENDENCIA:	Secretaría de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/03/2016																	
ÁREA:	Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales Departamento de Cartografía																				
NOMBRE DEL TRAMITE:		Solicitud de Levantamientos Topográficos																			
<p>Cuando los requiera la Secretaría de Desarrollo Urbano por ser necesarios para expedir alguna autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, relotificación o cualquier otro tipo de trámite solicitado, de igual forma cuando un particular lo requiera para el trámite, se pagarán los derechos, al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la siguiente tarifa:</p>																					
1. Por medición de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada																					
<table border="0"> <tr><td>a) De 0 a 200 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$350.00</td></tr> <tr><td>b) De más de 200 a 400 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$557.44</td></tr> <tr><td>c) De más de 400 a 600 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$839.28</td></tr> <tr><td>d) De más de 600 a 800 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$1,113.84</td></tr> <tr><td>e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$1,251.12</td></tr> <tr><td>f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$1,688.96</td></tr> <tr><td>g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$2,090.40</td></tr> <tr><td>h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$2,791.36</td></tr> </table>						a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$350.00	b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$557.44	c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$839.28	d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$1,113.84	e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$1,251.12	f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$1,688.96	g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$2,090.40	h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$2,791.36
a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$350.00																				
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$557.44																				
c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$839.28																				
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$1,113.84																				
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$1,251.12																				
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$1,688.96																				
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$2,090.40																				
h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$2,791.36																				
Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50 % de la que corresponda a la superficie excedente.																					
2. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada																					
<table border="0"> <tr><td>a) De 0 a 200 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$704.08</td></tr> <tr><td>b) De más de 200 a 400 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$1,132.56</td></tr> <tr><td>c) De más de 400 a 600 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$1,692.08</td></tr> <tr><td>d) De más de 600 a 800 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$2,228.72</td></tr> <tr><td>e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$2,529.28</td></tr> <tr><td>f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$3,386.24</td></tr> <tr><td>g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$4,194.32</td></tr> <tr><td>h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados</td><td style="text-align: right;">\$5,602.48</td></tr> </table>						a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$704.08	b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$1,132.56	c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$1,692.08	d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$2,228.72	e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$2,529.28	f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$3,386.24	g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$4,194.32	h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$5,602.48
a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$704.08																				
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$1,132.56																				
c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$1,692.08																				
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$2,228.72																				
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$2,529.28																				
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$3,386.24																				
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$4,194.32																				
h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$5,602.48																				
Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50 % de la que corresponda a la superficie excedente.																					
3. Por medición de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada																					
Entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.																					
<table border="0"> <tr><td>a) De 0 a 1 hectárea</td><td style="text-align: right;">\$1,251.12</td></tr> <tr><td>b) De más de 1 a 5 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$2,529.28</td></tr> <tr><td>c) De más de 5 a 10 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$4,906.72</td></tr> <tr><td>d) De más de 10 a 30 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$7,136.48</td></tr> <tr><td>e) De más de 30 a 50 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$11,768.64</td></tr> </table>						a) De 0 a 1 hectárea	\$1,251.12	b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$2,529.28	c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$4,906.72	d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$7,136.48	e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$11,768.64						
a) De 0 a 1 hectárea	\$1,251.12																				
b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$2,529.28																				
c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$4,906.72																				
d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$7,136.48																				
e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$11,768.64																				
Tratándose de superficies superiores a 50 hectáreas, se aumentará la cuota establecida en el inciso e) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.																					
4. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada																					
Entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.																					
<table border="0"> <tr><td>a) De 0 a 1 hectárea</td><td style="text-align: right;">\$2,529.28</td></tr> <tr><td>b) De más de 1 a 5 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$5,076.24</td></tr> <tr><td>c) De más de 5 a 10 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$9,896.64</td></tr> <tr><td>d) De más de 10 a 30 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$14,322.88</td></tr> <tr><td>e) De más de 30 a 50 hectáreas</td><td style="text-align: right;">\$22,563.84</td></tr> </table>						a) De 0 a 1 hectárea	\$2,529.28	b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$5,076.24	c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$9,896.64	d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$14,322.88	e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$22,563.84						
a) De 0 a 1 hectárea	\$2,529.28																				
b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$5,076.24																				
c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$9,896.64																				
d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$14,322.88																				
e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$22,563.84																				
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ																	
JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA		DIRECTOR/A DE FRACCIONAMIENTOS Y BIENES INMUEBLES MPALES.		SECRETARIO/A DE DESARROLLO URBANO																	